

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Al margen Escudo del Estado de México.

AÍDA RODRÍGUEZ CRUZ, JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, APOYO JURÍDICO E IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN II, 6, 7, 12 FRACCIÓN XI, 13 Y 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.4 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Ejecutivo del Estado, para el despacho de los asuntos que la Constitución le encomienda, contará con las dependencias y los organismos auxiliares que las disposiciones legales establezcan.

Que el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo del Estado de México, el Gobernador se auxiliará de las dependencias, organismos y entidades que señale la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Que en términos de lo establecido en el artículo 38 bis de la referida Ley, la Secretaría de la Contraloría, es la dependencia responsable de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, y de la responsabilidad de los servidores públicos.

Que con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el cual tiene por objeto regular su organización y funcionamiento, así como establecer el ámbito de competencia de sus unidades administrativas y de los órganos internos de control en las dependencias y organismos auxiliares.

Que en fecha 11 de julio de dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, derivado de la reestructuración organizacional de la referida Secretaría, la cual ha tenido como objeto el eficientar y optimizar el debido cumplimiento de las atribuciones y obligaciones consignadas en el marco jurídico actual.

Que el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, establece que la Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género estará a cargo de una persona servidora pública, quien será auxiliada en el ejercicio de sus atribuciones por la Dirección de Planeación y Desarrollo Administrativo; la Dirección de Evaluación y su Subdirección de Información; así como la Dirección de Normatividad y Apoyo Jurídico, y de los demás servidores públicos que se requieran.

Que con objeto de fortalecer el marco normativo para el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas la Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género y, a efecto de agilizar el despacho de los asuntos de su competencia, resulta necesario emitir un Acuerdo Delegatorio de Atribuciones en favor de las personas servidoras públicas titulares de la Dirección de Planeación y Desarrollo Administrativo; la Dirección de Evaluación y la Dirección de Normatividad y Apoyo Jurídico, por lo que, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, APOYO JURÍDICO E IGUALDAD DE GÉNERO.

PRIMERO. - Las atribuciones que se delegan en la Dirección de Planeación y Desarrollo Administrativo, son las establecidas en las fracciones I, II, III y VI, del artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

SEGUNDO. - Las atribuciones que se delegan en la Dirección de Evaluación, son las establecidas en las fracciones I, II y IV, del artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

TERCERO. - Las atribuciones que se delegan en la Dirección de Normatividad y Apoyo Jurídico, son las establecidas en las fracciones VII, IX, XI, XII y XIII, del artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

CUARTO. - Los titulares de las Direcciones de Planeación y Desarrollo Administrativo; de Evaluación, así como de Normatividad y Apoyo Jurídico, serán directamente responsables del correcto ejercicio de las atribuciones delegadas mediante el presente Acuerdo, en los términos y condiciones dispuestos en la legislación aplicable.

QUINTO. - Para el adecuado ejercicio de las atribuciones que se delegan en el presente instrumento, las personas servidoras públicas titulares de las citadas Direcciones podrán auxiliarse del personal que les está adscrito, quienes bajo su coordinación, realizarán las actividades inherentes para la atención y trámite de los asuntos encomendados, conforme a las instrucciones recibidas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo Delegatorio, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo Delegatorio entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. - Se abroga el “Acuerdo delegatorio de atribuciones de la Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 24 de junio de 2019.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, el 7 de noviembre de dos mil veintidós.

**JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, APOYO JURÍDICO E IGUALDAD DE GÉNERO.-
LCDA. AÍDA RODRÍGUEZ CRUZ.- RÚBRICA.**